

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA ” (CONTR.: 2025/269014)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. José Repiso Torres**, Viceconsejero de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, en virtud de la Orden de fecha 31 de julio de 2025, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Boja nº146, complementario 1, de 31 de julio de 2025,) y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de N.I.F. Q-4100811A.

De otra parte, **Dº Raúl Ramírez Suárez**, con D.N.I.*1032* actuando en nombre y representación de **SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA**, con N.I.F. nº B90116062, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla Dña. Cristina López Medina, mediante escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2018, bajo el nº 530 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 16 de junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 17 de junio de 2025 (Informe n.ºAJ-CIJFI 2025-213).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de junio de 2025, por importe de DOCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (12.702,22 €) IVA excluido.



JOSE REPISO TORRES		08/08/2025 12:56:17	PÁGINA: 1 / 6
RAUL RAMIREZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjE1Zic3YjYzk1ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23 de junio de 2025.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 29 de julio de 2025, a la empresa Seven Sistema de Seguridad Sociedad Limitada.

SEXTO.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria, así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº Raúl Ramírez Suárez, en nombre y representación de **SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA** se compromete a la realización del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

SEDES DESTINATARIAS del servicio:

CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).

CT Cartaya (44 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107, 21450, Cartaya (Huelva).

CT Los Palacios (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

CT Mijas (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito. Entrerríos. 29640 de Fuengirola (Málaga).

CT Tarifa (24 plazas) (*) Ctra. Nacional 340, Km. 71, 11380, Tarifa (Cádiz).

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación. El contratista no ha ofertado mejoras.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP:

-Deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición, cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las mismas durante un periodo de tres meses. A tal efecto, la A podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío

JOSE REPISO TORRES		08/08/2025 12:56:17	PÁGINA: 2 / 6
RAUL RAMIREZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjE1Zjc3YjYzYzk1ZG5iSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

-Deberá realizar la gestión de residuos para que no repercutan negativamente en el medioambiente, con el reciclaje y retirada a puntos limpios de los elementos propios de la instalación que se vayan desechando, como baterías, detectores, cableado, etc.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.887,38 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.496,35 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.383,73 euros).

El precio resulta de la proposición económica:

-Servicio de mantenimiento preventivo y gestión y conexión a Central Receptora de Alarmas: 2.966,04 €/año Iva excluido.

-Instalación de los dispositivos de los sistemas de alarma, por nueva instalación/ampliación: 1.308,19 € (un solo pago), Iva excluido

- Instalación de los dispositivos de los sistemas de alarma, por renovación/correctivo: porcentaje de descuento del 16% sobre el coste máximo establecido para la partida correctivo.

Se establece en el PCAP un coste máximo de 7.613 € Iva excluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1851010000 G/31B/22701/00 01	4.834,59 €	1.015,26 €	5.849,85 €
2026	1851010000 G/31B/22701/00 01	7.052,79 €	1.481,09 €	8.533,88 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 4 prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

JOSE REPIISO TORRES		08/08/2025 12:56:17	PÁGINA: 3 / 6
RAUL RAMIREZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNJE1Zic3YJilYzk1ZGisIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en los primeros 15 días contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, para cada sede destinataria, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas del servicio, de acuerdo a lo exigido en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato abarca toda la vigencia del contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contratista garantizará la calidad y buen estado de funcionamiento de los nuevos equipos suministrados e instalados, que gozarán de un periodo de garantía mínimo de tres años.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

Podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación. El contratista ha declarado que no tiene intención de subcontratar el servicio.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

JOSE REPISO TORRES		08/08/2025 12:56:17	PÁGINA: 4 / 6
RAUL RAMIREZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjE1Zic3YjYk1ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMA- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos). La ejecución del contrato no implica o requiere el tratamiento de datos personales.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

JOSE REPISO TORRES		08/08/2025 12:56:17	PÁGINA: 5 / 6
RAUL RAMIREZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjE1Zic3YjYzk1ZG5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCÍA
El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)
Fdo. D. José Repiso Torres

SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIEDAD LIMITADA

Fdo. D. Raúl Ramírez Suárez
Apoderado

JOSE REPISO TORRES		08/08/2025 12:56:17	PÁGINA: 6 / 6
RAUL RAMIREZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNJE1Zic3YjYzk1ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	